

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2024-MPC/G.M.

Cajamarca, 03 de junio de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El Expediente N.º 2024029031, de Adicional y Deductivo N° 01 de la Obra: **SALDO DE OBRA: “CREACIÓN DEL MERCADO ZONAL SUR DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA”**; que ejecuta el “**CONSORCIO MERCADO**”; El Contrato N° 006-2024-MPC; La Carta N° 08-2024-EACHM/R; El Informe N° 015-2024-MP-GI-SGEI-IO-GAEC; El Informe N° 140-2024-MPC-GIP-SGEI-DRAD; El Informe N° 0536-2024-MP’C-GIP-SGEI; El Informe N° 510-2024-MPC-GIP; La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000001308; El Informe Legal N° 027-2024-JVFM-AL-GIP-MPC; demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, refiere que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el “**CONSORCIO MERCADO**”, suscribieron el Contrato N° 006-2024-MPC, con fecha 02 de febrero de 2024, al amparo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, para la contratación de la ejecución del **SALDO DE OBRA: “CREACIÓN DEL MERCADO ZONAL SUR DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA”**; por un monto de S/ 2’697,803.40 (dos millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos tres con 40/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del “**CONSORCIO MERCADO**”, formalizaron el Acta de Entrega de Terreno, de fecha el 16 de febrero de 2024; teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 17 de febrero de 2024;

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el **Asiento N.º 101 del Residente del 13/04/2024**, quien señala: “*Prestación adicional de obra: En atención a la Carta N° 002-2023-MPC-G-SSLIO-IO-GAEC y asiento N° 88 del inspector dirigidos a esta residencia, donde manifiesta que las consultas del expediente técnico no se han resuelto y solicita una alternativa de solución a los problemas encontrados para poder culminar y poner en funcionamiento el mercado, esta residencia plantea lo siguiente: Ante los problemas estructurales descritos en el asiento n° 87 se plantea un reforzamiento tipo pórticos con acero, para controlar las deflexiones en las vigas y en el descanso de las escaleras. Ante la omisión en el expediente técnico de saldo de obra: de las partidas indispensables para culminar la obra: se plantea la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra. Ante errores de duplicidad de partidas en el expediente técnico de saldo de obra, se plantea un deductivo de obra. Por lo anterior expuesto esta residencia, en amparo al artículo 205, plantea la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra*”; por su parte con **asiento N° 102 de fecha 26/04/2024, el Inspector** anota que: “*Se dará trámite ante la entidad a la prestación adicional de obra, con las propuestas del Ing. Residente de obra referidos a: Los problemas estructurales, con el reforzamiento tipo pórticos con acero, para controlar las deflexiones en las vigas y en el descanso de las escaleras. Ante la omisión en el expediente técnico de saldo de*

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



obra; de las partidas indispensables para culminar la obra; se plantea la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra. Ante los errores de duplicidad de partidas en el expediente técnico de adicional de obra, se plantea un deductivo de obra”;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 147- 2016-CG, de fecha 2 de marzo del 2016, se aprueba la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD, denominada “Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra” misma que en el apartado 6.- Disposiciones Generales, numeral 6.3.- Prestación adicional de obra y causales que la originan: “Una prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional. (...)” “Las prestaciones adicionales de obra se originan por: a) Situaciones impredecibles, b) Deficiencias del expediente técnico de obra (...)”;

Que, mediante Carta N° 08-2024-EACHM/R, de fecha 27 de abril de 2024, el Sr. Edward Alexander Chuquilín Morales, Representante Común del “**CONSORCIO MERCADO**”, alcanza a la Inspección de la obra, el expediente de prestación adicional de obra N° 01, para su revisión, opinión y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 013-2024-MPC-GI-SGEI-IO-GAEC, de fecha 02 de mayo de 2024, el Ing. Gilmer Alberto Escalante Cachay, Inspector de obra, remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversiones, el expediente de la prestación adicional señalando que: **CONCLUSIONES: “Se tiene un Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 466,836.50 y Se tiene un Deductivo de Obra N° 01 por el monto de S/ 65,848.45, PRESUPUESTO TOTAL DEL ADICIONAL – DEDUCTIVO: S/ 400,988.05 SON: CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 05/100 SOLES”;**

Que, la Subgerencia de Ejecución de Inversiones a través de la Carta N° 0142-202214-MPC-GIP-SGEI, de fecha 08 de mayo de 2024, remite al Inspector de la obra las observaciones al expediente de Adicional de obra, precisando entre otros lo siguiente: “...a la vez se hace llegar el documento de la referencia, emitido por el Ing. David Alayo Diaz, Coordinador de Proyectos, en el cual indica Observaciones al Expediente de la ADICIONAL DE OBRA N° 01, del Saldo de Obra “**CREACIÓN DEL MERCADO ZONAL SUR DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA**”, con Código de Inversiones N° 2235992, para que en calidad de inspector de obra se sirva levantar las observaciones indicadas en el menor plazo posible, y se pueda continuar con su trámite correspondiente”;

Que, mediante Carta N° 12-2024-EACHM/R, de fecha 10 de mayo de 2024, el Sr. Edward Alexander Chuquilín Morales, Representante Común del “**CONSORCIO MERCADO**”, alcanza a la Inspección de la obra, el levantamiento de observaciones del expediente de prestación adicional N° 01, adjuntando la Carta N° 11-2024-WTCH/RO, del Residente de la obra quien señala entre otros: “El presente expediente es elaborado con la finalidad de dar solución a los errores y omisiones y dar cumplimiento de la obra. Necesidad de prestación adicional para reforzamiento metálico en vigas, tiene como objetivo acondicionar los niveles adecuados de seguridad ante sismos resistentes de acuerdo con el reglamento establecido, reforzamiento de escaleras, prevenir futuros accidentes que puedan producirse por el constante uso y su baja resistencia reforzamiento de columnas, para mantener la seguridad de la estructura que soporta las cargas de vigas y loza, excavación de cimientos, es una base esencial para asegurar una adecuada construcción en la estructura, solado de concreto H=10 cm, corresponde al solado de concreto simple para relleno que sirve de base de zapatas y cimientos, concreto en cimentación de refuerzo metálico $F_c=210\text{KG}/\text{CM}^2$, consiste en el preparado y vaciado de concreto, para soportar las estructuras proyectadas”; “Necesidad de prestación adicional para remoción de pegamento de porcelanato y cerámico en pisos nuevos y zócalos, contra zócalos nuevos y mesas de concreto en puestos, el objetivo es habilitar el área para colocar el piso nuevo, Puertas que se encuentran en mal estado, se suministraran o cambiaran por otras, barandas de protección en ventanales, son frágiles y poco seguros para

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



los usuarios tal y como se plasmó en el informe de compatibilidad por lo que es necesario tener las mediadas respectivas, plantear este sistema de seguridad de protección a los usuarios, pintura en mal estado, por lo que se plantea la pintura adecuada para una excelente transpirabilidad y protección de la estructura, reparación de juntas de dilatación $E=0.07\text{CM}$, se ve en la necesidad de reparar todas las juntas que se encuentran en mal estado, eliminación de material de remoción, acarrear el desecho para mantener el área de trabajo libre de obstáculos ni escombros; barandas de seguridad para la protección de peligros y riesgos que el usuario podría tener al usar las instalaciones del mercado”; “Necesidad de prestación adicional para suministro e instalación de bomba nuevas de presión constante, para dar funcionamiento a todo el sistema de agua doméstica, se plantea estos trabajos que se realizan”; “Necesidad de prestación adicional para suministro e instalación de válvulas de pie, se ve en la necesidad de instalar la válvula de pie para evitar que el flujo de agua regrese al tanque de cisterna además de retener sólidos o partículas no admitidas en el agua doméstica”; “CONCLUSIONES: En el presente expediente se está elaborando por deficiencias, vicios ocultos, errores y omisiones en el expediente técnico de saldo de obra proyecto: “Creación del mercado zonal sur, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca - Cajamarca” el cual indica que el presupuesto adicional – deductivo de S/ 274,155.53 con un porcentaje de incidencia de 0.16%”;

Que, a su turno con Informe N° 015-2024-MPC-GI-SGEI-IO-GAEC, de fecha 10 de mayo de 2024, el Ing. Gilmer Alberto Escalante Cachay, Inspector de obra, remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversiones el levantamiento de observaciones al expediente de adicional – deductivo de obra N° 01, indicando que: “La ejecución de las partidas que comprenden el Adicional de Obra N° 01, son necesarias para la culminación de la obra y el cabal cumplimiento de las metas”; “Se tiene un Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 90,919.93 y Se tiene un Deductivo de Obra N° 01 por el monto de S/ 16,764.40 PRESUPUESTO TOTAL DEL ADICIONAL – DEDUCTIVO: S/ 274,155.53 SON: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 53/100 SOLES”;

Que, la Subgerencia de Ejecución de Inversiones designa al Ing. David Alayo Díaz, Coordinador de Subgerencia de Ejecución de Inversiones, para que evalúe el expediente de adicional y deductivo de obra; profesional que mediante Informe N° 140-2024-MPC-GIP-SGEI-DRAD, de fecha 15 de mayo de 2024, indica:

“DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL: Se menciona que, mediante asiento de obra N° 087 la residencia evidencia un hallazgo donde encuentran un hallazgo: “Junto a la inspección se verificó que realizando el trabajo de 1.07 estructuras metálicas, quitando el recubrimiento de vigas a reforzar de la escalera; en el eje K-K se encontró viga agrietada y mal reforzada con platina y pernos; también en la misma escalera se encontró otra platina en el descanso que intenta cubrir varias fisuras y grietas; esta escalera está separándose de su viga de amarre...” estas vigas aldañas a la escalera se encuentran con fallas estructurales y reforzadas con planchas estriada LAC en la zona de la cortante y la escalera presenta una plancha que une a los dos tramos de la escalera para evitar la fisura del tramo central (ver anexo 01 y 03); estos son evidencias de vicios ocultos que tienen **responsabilidad** la CONTRATISTA SANTA APOLONIA la cual realizó y ejecuto la obra en el 2017; por otro lado, la consultoría ha omitido la evaluación de esta estructura por motivos que se desconocen”; “Ante ello y mediante la revisión de la Ley de Contrataciones donde indica que: “...una prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional” ; ante esto las partidas de reforzamiento metálico de la escalera y las obras complementarias que abarcan son necesarias para cumplir con la meta de culminación del Mercado Zonal Sur y para salvaguardar la seguridad de las personas y así evitar problemas a futuro con la resistencia de esta escalera; por otro lado, cuenta con la conformidad del inspector de obra Ing. Gilmer Alberto Escalante Cachay en su informe N° 015-2024-MPC-GI-SGEI-IO-GAEC; ante ello y con la finalidad de dar

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gov.pe

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



funcionalidad y operatividad al Mercado Zonal sur actuando bajo los valores que rigen la ley de contrataciones la cual es eficacia y eficiencia y nombra que es el proceso de toma de decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos. Se da conformidad al adicional de obra con el siguiente detalle".

COSTO DIRECTO	S/ 218,179.04
GASTOS GENERALES (8.00%)	S/ 17,454.32
UTILIDAD (5.00%)	S/ 10,908.95
SUB TOTAL	S/ 246,542.32
IGV (18.00%)	S/ 44,377.62
VALOR REFERENCIAL	S/ 290,919.93

"Siendo el total de presupuesto **s/ 290,919.93** (ciento noventa mil novecientos diecinueve con 93/100 soles); "Plazo: 30 días calendario; Modalidad de ejecución: Contrato; Sistema de contratación: Suma alzada".

DEL DEDUCTIVO: "Al respecto se ha evaluado las partidas que se han considerado como deductivo de saldo de obra las cuales han sido supervisadas por el Ing. Juan Carlos Placencia Coronel que se encuentra actualmente como inspector de la especialidad del saldo de Obra del Proyecto; la cual ha evaluado y considera pertinente el sustento del especialista eléctrico de la contratista el Ing. Carlos Sánchez Castillo presentado en su adicional de obra en conjuntamente con el resto de partidas incluidas en el deductivo con la aprobación del Ing. Gilmer Alberto Escalante Cachay; por lo que se da conformidad al deductivo de obra con el siguiente detalle".

COSTO DIRECTO	S/ 12,572.68
GASTOS GENERALES (8.00%)	S/ 1,005.81
UTILIDAD (5.00%)	S/ 628.64
SUB TOTAL	S/ 14,207.13
IGV (18.00%)	S/ 2,557.27
VALOR REFERENCIAL	S/ 16,764.40

Siendo el total de presupuesto S/ 16,764.40 (dieciséis mil setecientos sesenta y cuatro con 40/100); "Por lo que; según lo que indica el reglamento de contrataciones del estado art. 205 el monto adicional deductivo en este caso S/ 274,155.53 con un porcentaje 10.16%".

	MONTO	%
MONTO ADICIONAL (A)	S/ 290,919.93	10.78%
MONTO DEDUCTIVO (B)	S/ 16,764.40	0.61%
MONTO CONTRATADO (C)	S/ 2,697,803.4	
ADICIONAL DEDUCTIVO PORCENTAJE (A-B)	S/ 274,155.53	10.16%

ILUSTRACIÓN 1 ELABORACIÓN PROPIA

"CONCLUSIONES: Luego de realizar la revisión del expediente de adicional N° 01 y deductivo N° 01 se concluye que; es necesario el mejoramiento estructural de la escalera y las obras complementarias que conllevan el término de metas para **DISTRITO** culminar con el **SALDO DE OBRA "CREACIÓN DEL MERCADO ZONAL SUR, DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA" CUI 2235992**"; "Se da conformidad al adicional de obra N° 01 por un monto de S/ 290,919.93 (doscientos noventa mil novecientos diecinueve mil con 93/100

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



soles”); “Se da conformidad el deductivo vinculante de obra N° 01 por un monto de S/ 16,764.40 (dieciséis mil setecientos sesenta y cuatro con 40/100.)”; “El porcentaje representativo del adicional restados su deductivo vinculante equivalen a un 10.16 % y es equivalente a S/ 274,155.53; es menor a 15% del monto del contrato original por la cual no es necesario la opinión de control Contraloría General de la República”;

Que, por su parte mediante Informe N° 0536-2024-MPC-GIP-SGEI, de fecha 17 de mayo de 2024, el Ing. Juan Enrique Herrera Muñoz, Subgerente de Ejecución de Inversiones, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, EL Informe de Conformidad de Evaluación de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de obra, indicando que: “La Subgerencia de Ejecución de Inversiones, visto el documento de conformidad emitida por Coordinador de Proyectos, Ing. David Ricardo Alayo Díaz, al Expediente Técnico de Adicional de obra y Deductivo Vinculante N° 01 del **SALDO DE OBRA: “CREACIÓN DEL MERCADO ZONAL SUR DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA”**, con Código Único de Inversiones N° 2235992, esta subgerencia brinda la conformidad para tramitar la Resolución de Aprobación y proseguir con su trámite correspondiente, el monto del adicional se detalla a continuación:

MONTO CONTRATADO	S/ 2'697,803.40
1. PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA 01	S/ 290,919.93
2. PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	S/ 16,764.40
3. PRESUPUESTO TOTAL DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE	S/ 274,155.53
PORCENTAJE INCIDENCIA ADICIONAL	10.16%

“Plazo: 30 días calendario; Modalidad de ejecución: Contrata; Sistema de Contratación: Suma Alzada”; “Se deriva a su despacho el Expediente de Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, brindando conformidad para proseguir con la Certificación Presupuestal a la oficina correspondiente, y se pueda emitir la Resolución de aprobación”;

Que, de lo vertido en los referidos informes, mediante Informe N° 510-2024-GIP-MPC, de fecha 21 de mayo de 2024, la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita a la Dirección General de Administración, emitir la certificación presupuestal respectiva, Unidad que con fecha 28 de mayo de 2024, remite el Expediente N.º 2024029031, remitido por la Dirección General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjuntando la Certificación Presupuestal, de fecha 27 de mayo de 2024, con el total de la Certificación de Crédito presupuestario Nota N° 0000001308, por el monto de S/ 274,155.53”;

Que, mediante Expediente N.º 2024029031, de fecha 29 de mayo de 2024, la Gerencia de Infraestructura pública, solicita a la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia, proyectar la Resolución de procedencia y la emisión del Informe Legal correspondiente sobre el Adicional – Deductivo Vinculante de Obra N° 01;

Que, mediante Informe Legal N° 027-2024-JVFM-AL-GIP-MPC, de fecha 29 de mayo de 2024, la oficina de Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura Pública, deriva la opinión legal de procedencia y el proyecto de resolución teniendo en cuenta los Informes Técnicos adjuntos, respecto del presupuesto de adicional y deductivo vinculante de obra N° 01, como son las anotaciones del cuaderno de obra por parte de la residencia y la supervisión de la obra, el Informe del Supervisor a través del cual ratifica la necesidad de la ejecución de la prestación adicional, la presentación del expediente técnico de prestación adicional por parte del ejecutor de la obra, el Informe de Conformidad del Supervisor y con el Informe del evaluador de la SGEI con el resumen del presupuesto adicional y su respectiva incidencia y el Informe de conformidad de la Subgerente de Ejecución de Inversiones;

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas respecto de la solicitud de Prestación adicional y deductivo vinculante de obra N° 01, para la ejecución de la citada obra, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para declarar la Procedencia;

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01, por el monto de **S/ 290,919.93 (doscientos noventa mil novecientos diecinueve con 93/100 soles)**, respecto al presupuesto del Contrato N° 006-2024-MPC, suscrito con el “**CONSORCIO MERCADO**”, para la ejecución del **SALDO DE OBRA: “CREACIÓN DEL MERCADO ZONAL SUR DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA”**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el Expediente Técnico del Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de **S/ 16,764.40 (dieciséis mil setecientos sesenta y cuatro con 40/100 soles)**, respecto al presupuesto del Contrato N° 006-2024-MPC, suscrito con el “**CONSORCIO MERCADO**”, para la ejecución del **SALDO DE OBRA: “CREACIÓN DEL MERCADO ZONAL SUR DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA”**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DETERMINAR, que la diferencia entre el Presupuesto Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 asciende a la suma de **S/ 274,155.53 (doscientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 53/100 soles)**, que representa un factor de incidencia de **10.16%**, del presupuesto del Contrato.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al “**CONSORCIO MERCADO**”, Inspector de la Obra; Gerencia de Infraestructura Pública, Subgerencia de Ejecución de Inversiones, con las formalidades de Ley, para los fines del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Gerencia Municipal

Ing. Wilder Max Nairo Martos
Gerente

Distribución:

- Alcaldía.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina General de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Infraestructura Pública.
- Oficina de Asesoría Legal de la GIP.
- Subgerencia de Ejecución de Inversiones.
- Contratista.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe